

- 2 Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 Hab./Ha. (H2), a uso habitacional con densidad de 200 Hab./Ha. y servicios (H2S); para el predio, ubicado en la Calle Pinal de Amoles número 294, Lote 38 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Vista Dorada, con superficie de 232.50 m2, identificado con clave catastral 14 01 001 16 032 038, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con el objeto de desarrollar un proyecto habitacional con una oficina.
- 5 Acuerdo emitido por el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas respecto de la Reserva de información contenida en los Expedientes de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con el artículo 15 -fracción II- de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.
- 6 Acuerdo por el que SE AUTORIZA al Síndico con la participación del Secretario de Obras Públicas Municipales y del Secretario de Administración para celebrar conjuntamente en representación del Municipio de Querétaro un contrato de promesa de venta respecto de una fracción de 280.57 m2 del predio ubicado en Avenida Epigmenio González, número 106, Barrio San Gregorio, derivado del proyecto de ampliación de dicha vialidad.
- 9 Aviso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.
- 10 Oficio No. ASFM/719/2013, emitido por el Auditor Municipal de Fiscalización, relativo al periodo vacacional comprendido del 29 de julio al 2 de agosto del 2013.
- 11 Formato único, Recursos a Nivel Fondo e Indicadores correspondientes al Segundo Trimestre del 2013 por lo que respecta al Ramo 33 en los Fondos FISM y FORTAMUN, así como convenios y subsidios, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, HÁBITAT, PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, SEMARNAT, SUBSEMUN Y CONADE.
- 52 Acuerdo por el que se autoriza al Síndico Municipal y al Secretario de Finanzas para celebrar un Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 53 Acuerdo por el que se otorga el derecho laboral de Pensión por Vejez al ciudadano José Eduardo García García.
- 55 Acuerdo por el cual se aprueba el contrato de comodato celebrado por el Síndico Municipal con la partición del Secretario de Administración, de la Secretaría del Ayuntamiento y del Director del Instituto Municipal del Deporte y Recreación con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto de varios bienes inmuebles.
- 57 Acuerdo por el cual se aprueba el convenio de colaboración celebrado por el Síndico Municipal con la participación del Secretario de Administración, de la Secretaria del Ayuntamiento y del Director del Instituto Municipal del Deporte y Recreación con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 59 Acuerdo relativo a la rendición de la cuenta pública correspondiente al último trimestre del año 2012.
- 61 Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de los siete delegados municipales en materia de policía y gobierno, correspondiente al mes de junio de 2013.
- 62 Acuerdo por el que se emite voto aprobatorio respecto del proyecto de "Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de candidaturas independientes".
- 64 Nombramientos del personal adscrito a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos del Municipio.
- 82 Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de población de 100 Hab./Ha. (HMCS1) a Uso Habitacional con Densidad de población de 600 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 63, colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 021 y superficie de 225.00 m2, Delegación Municipal Centro Histórico, con la finalidad de regularizar tres departamentos existentes en el predio.
- 85 Acuerdo por el que se ratifica al Síndico Municipal para que acuda como representante del Municipio de Querétaro ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado y participe en las discusiones de la reforma de los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de julio de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.7.4. tres punto siete punto cuatro del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 Hab./Ha. (H2), a uso habitacional con densidad de 200 Hab./Ha. y servicios (H2S); para el predio, ubicado en la Calle Pinal de Amoles número 294, Lote 38 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Vista Dorada, con superficie de 232.50 m², identificado con clave catastral 14 01 001 16 032 038, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con el objeto de desarrollar un proyecto habitacional con una oficina, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PRIMER PARRAFO, II, V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto constitucional citado, los municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, a los cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
4. Mediante escrito de dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada Grupo IP MAX Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S); para el predio ubicado en la calle Pinal de Amoles número 294, lote 38 de la manzana 32 del fraccionamiento Vista Dorada, con superficie de 232.50 m², identificado con clave catastral 14 01 001 16 032 038, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con el objeto de desarrollar un proyecto habitacional con una oficina, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 282/DAI/2012.
5. Mediante escritura pública número 24,849 de fecha 9 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Carlos P. Sánchez Ferrusca, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 20 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en el Folio Mercantil 33906, se constituye la persona moral denominada Grupo IP MAX, Sociedad Anónima de Capital Variable.
6. Se acredita la propiedad del lote 38 de la manzana 32 del fraccionamiento Vista Dorada, a favor de la persona moral denominada “Grupo IP MAX”, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública número 90,424 de fecha 14 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaría Pública número 8 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 175622/0004 de fecha 10 de abril de 2008.
7. Mediante escritura pública número 31,267 de fecha 12 de abril de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Carlos P. Sánchez Ferrusca, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 20 de esta demarcación notarial, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada Grupo IP MAX, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se otorga un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, a favor del ciudadano Germán Edgar Perdomo Estrada.
8. De la solicitud presentada por la persona moral denominada Grupo IP MAX, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/3411/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue enviada bajo el número de Folio 095/13, relativo al cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S); para el predio ubicado en la calle Pinal de Amoles número 294, lote 38 de la manzana 32 del fraccionamiento Vista Dorada, con superficie de 232.50 m², identificado con clave catastral 14 01 001 16 032 038. Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con el objeto de desarrollar un proyecto habitacional con una oficina, del cual se desprende lo siguiente:

Antecedentes

1. Habiendo consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” Número 19 el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008, en el Folio Plan Desarrollo 008/0002, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2).

2. El fraccionamiento Vista Dorada corresponde a un proyecto para vivienda de tipo residencial, con desarrollo de viviendas en la sección norte de la calle Lomas de Cuesta China, sin embargo en la parte sur y sureste una gran parte de los lotes del fraccionamiento se encuentran baldíos, albergando actividades comerciales y de servicio de baja y mediana intensidad sobre la vialidad denominada Paseo Loma Dorada, así como en una sección de la vialidad denominada Pinal de Amoles, lo anterior ha sido influido por la cercanía con lotes del fraccionamiento Los Arcos, que al tener frente al Boulevard Bernardo Quintana, que corresponde a una vialidad primaria urbana y a la superficie con que cuentan los predios, se les asignó el uso de comercio y servicios, desarrollándose actividades de mediana y alta intensidad, lo que representa una influencia sobre el área en estudio, que ha generado el establecimiento de usos distintos al habitacional.

Dicha influencia se promueve por la interconexión vial de las calles del fraccionamiento hacia el Boulevard Bernardo Quintana, para lo cual se propone generar actividades ordenadas que sirvan de contención hacia la zona habitacional establecida, con actividades de baja y mediana intensidad compatibles con vivienda, siempre y cuando se garantice la dotación de estacionamiento que requieran, a fin de no provocar un impacto vial negativo al interior del fraccionamiento.

3. De inspección a la zona, se observó que la vialidad que da frente al predio, se desarrolla en su arroyo a base de asfalto en buenas condiciones, contando con guarnición de concreto, observándose servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria e hidráulica, red de electrificación, drenaje y alcantarillado y alumbrado público, así mismo se tiene que el sitio en que se encuentra el predio en estudio cuenta con un porcentaje elevado de lotes baldíos, y al norte y oriente del fraccionamiento se observa la existencia de viviendas unifamiliares, así como en un sector al poniente en la colindancia con el fraccionamiento Loma Dorada.

Opinión Técnica:

Por lo anterior y una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha y Servicios (H2S); para el predio ubicado en la calle Pinal de Amoles número 294, lote 38 de la manzana 32 del fraccionamiento Vista Dorada, con superficie de 232.50 m², identificado con clave catastral 14 01 001 16 032 038, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.**

Lo anterior debido a que lo pretendido es acorde con las propuestas de aprovechamientos de la estructura urbana, al conservar el uso habitacional con la vivienda referida en su petición, que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes, fortaleciendo la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura, y sobre la que se ha conformado un núcleo con actividades comerciales y de servicios, los cuales deberán ser compatibles en zonificación habitacional de baja y mediana intensidad, presentando el predio condiciones adecuadas, para albergar actividades afines y que además generará un ordenamiento de la zona y se apoyara a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- ☐ Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para realizar la revisión correspondiente y así obtener las autorizaciones contempladas en el Reglamento de Construcciones para el municipio de Querétaro, debiendo garantizar y contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento para su actividad, ya que no se permitirá el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública.
- ☐ Condicionado a que en un plazo no mayor a un año, inicie los trámites correspondientes para realizar su proyecto, ya que de no hacerlo se restituirá al uso habitacional asignado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la delegación municipal Villa Cayetano Rubio.

9. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/3794/2013 de fecha 01 de julio de 2013, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

10. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S); para el predio ubicado en la calle Pinal de Amoles número 294, lote 38 de la manzana 32 del fraccionamiento Vista Dorada, con superficie de 232.50 m², identificado con clave catastral 14 01 001 16 032 038, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con el objeto de desarrollar un proyecto habitacional con una oficina; toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, señala que el

cambio de uso de suelo pretendido, es acorde con las propuestas de aprovechamiento de la estructura urbana, fortaleciendo la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura con la actividad de servicios de baja y mediana intensidad, la cual es compatible con el uso de suelo habitacional, considerando además que el predio cuenta con condiciones adecuadas, para albergar dichas actividades.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la persona moral denominada Grupo IP MAX, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S); para el predio ubicado en la calle Pinal de Amoles número 294, lote 38 de la manzana 32 del fraccionamiento Vista Dorada, con superficie de 232.50 m2, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con el objeto de desarrollar un proyecto habitacional con una oficina, identificado con la clave catastral 14 01 001 16 032 038 y cuya escritura de propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 175622/4; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica con número de folio 095/13, expedida por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La promotora deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, los proyectos y la documentación necesaria para obtener las autorizaciones que establece el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Querétaro, debiendo garantizar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento para su actividad, ya que no se permitirá el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública.

TERCERO. El propietario no podrá realizar obra alguna hasta en tanto cuente con las autorizaciones necesarias en términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para su conocimiento.

QUINTO. La propietaria del predio deberá llevar a cabo los trámites correspondientes para desarrollar su proyecto, en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la publicación del presente acuerdo, en la inteligencia de que el incumplimiento a ésta o cualesquiera de las obligaciones impuestas, dará lugar a que la revocación de esta autorización, por lo que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar éste, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación realizada al solicitante, señalando que el incumplimiento de la misma, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría General de Gobierno, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Unidad de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la persona moral denominada Grupo IP MAX, Sociedad Anónima de Capital Variable."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, EL DÍA 10 DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



CONSIDERANDO

1. Que este Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento de Querétaro al cual le corresponde la sustanciación e instrucción de los procedimientos para la determinación de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
2. Que es un órgano de control interno del Municipio de Querétaro con autonomía técnica, entendiéndose ésta como la independencia en el ejercicio de sus funciones, ello de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas.
3. Que el artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su fracción II señala que la información contenida en los procesos administrativos de responsabilidad de servidores públicos, antes de que sea resuelta la causa, tendrá el carácter de reservada por ministerio de ley.
4. Que el artículo 23 del Reglamento del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas señala que las personas que presenten quejas o denuncias son coadyuvantes del Tribunal Municipal, a efecto de aportar pruebas y constancias que acrediten su dicho; no obstante ello, no se constituyen en interesados directos en el procedimiento.
5. Que de conformidad con el texto de la tesis jurisprudencial IV.3o.A. J/6, las normas que regulan el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos no están dirigidas a la satisfacción de intereses individuales, sino colectivos por lo que no conceden a los particulares la facultad de exigir a los órganos estatales que actúen de forma determinada. En consecuencia, el que formula la queja en contra de un servidor público, carece de interés jurídico para impugnar en amparo la determinación que se tome al respecto, pues se trata de un procedimiento administrativo y no jurisdiccional en el que el denunciante tenga la calidad de parte.

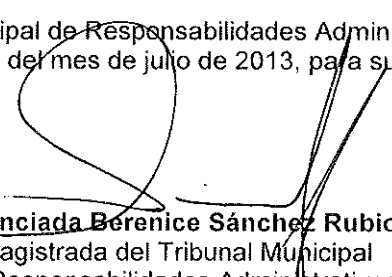
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 15 -fracción II- del Reglamento del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Con el objeto de respetar la reserva del contenido de los Expedientes de Responsabilidad Administrativa que se tramitan en este Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, se comunica a los interesados que no se autorizará la expedición de copias durante su trámite.

Lo anterior no es aplicable a quien se le sigue un procedimiento administrativo de responsabilidad, a fin de garantizar su derecho a una defensa adecuada.

Dado en la sede del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los 26 días del mes de julio de 2013, para su publicación en la Gaceta Municipal y debida observancia.


Licenciada Berenice Sánchez Rubio
Magistrada del Tribunal Municipal
de Responsabilidades Administrativas

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 veintitrés de julio de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.1.6 tres punto uno punto seis del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA al Sindico con la participación del Secretario de Obras Públicas Municipales y del Secretario de Administración para celebrar conjuntamente en representación del Municipio de Querétaro un contrato de promesa de venta respecto de una fracción de 280.57 m2 del predio ubicado en Avenida Epigmenio González, número 106, Barrio San Gregorio, derivado del proyecto de ampliación de dicha vialidad, el que textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII, 38 FRACCIÓN II, 80 FRACCIÓN III Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2129, 2131, 2132 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 71 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PARRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y 10 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. En atención a lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales están obligadas a llevar una rigurosa administración y control de los bienes que tengan a su cargo, propiciando con ello una gestión de gobierno más efectiva y responsable, siendo identificables los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Querétaro.

4. El contrato de promesa consiste en asumir contractualmente la obligación de celebrar un contrato futuro, dando lugar a una obligación de hacer que es la celebración de dicho acto jurídico y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2132 del Código Civil, para que la promesa de contratar sea válida debe constar por escrito, contener los elementos característicos del contrato definitivo y limitarse a cierto tiempo.

5. El Municipio de Querétaro, dentro de su programa de obras para el presente año y para la reordenación vial y tránsito vehicular de la avenida Epigmenio González, considera que es necesario modernizar mediante una obra de reingeniería, la ampliación de dicha vialidad, dado el acelerado desarrollo de la zona y saturación de la movilidad urbana y tráfico vehicular.

6. En el Programa de Obra Anual del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2013 se tiene proyectado la ampliación de la Avenida Epigmenio González, por lo que resulta necesario ocupar una superficie de 280.57 m2 del predio ubicado en Avenida Epigmenio González, número 106, Barrio San Gregorio, de esta ciudad, cuya superficie total de 2,529.20 m2 que se encuentra amparada con las claves catastrales 14 01 00 11 00 79 129, 14 01 00 11 79 130, 14 01 00 11 00 79 131, por lo que en atención a dicho proyecto de ampliación, procede la formalización de un contrato de compraventa respecto al área de afectación.

7. El ciudadano Alfonso Valdez Domínguez manifiesta bajo formal protesta de decir verdad, que detenta la posesión de dicho inmueble ubicado en Avenida Epigmenio González número 106, Barrio San Gregorio, y haber iniciado Juicio Ordinario Civil en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de la ciudadana Eloísa Gómez Rivera para adquirir la propiedad de los inmuebles descritos en el punto que antecede a través de la prescripción positiva expediente que se encuentra radicado en el Juzgado 4º Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de este Partido Judicial con el número de expediente 2342/2012; por lo que en su carácter de posesionario del inmueble de cuya superficie total de 2,529.20 m2, resultará afectada, por la ampliación de la vialidad, la superficie de 280.57 m2, la cual se encuentra circulada por malla ciclónica en su colindancia con la vialidad existente, contando también con una caseta de vigilancia, es su voluntad la celebración de un contrato de promesa con el Municipio de Querétaro, a fin que le sea cubierto el pago por afectación, una vez que acredite la propiedad de la superficie objeto de dicho contrato, mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

8. Para efectos de determinar los elementos característicos del contrato definitivo, que en el caso concreto sería la compraventa de la superficie de 280.57 m2, derivado del proyecto de ampliación de la Avenida Epigmenio González, el precio pactado por dicho inmueble, es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, atendiendo a que se trata de un terreno sin construcción y que de acuerdo a la tabla de parámetro de valores el precio de los terrenos en esa zona es de \$1,790.00 (Un mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

9. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/4067/2013 de fecha 10 de Julio de 2013, remitió a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

10. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable la autorización para que el Síndico con la participación del Secretario de Obras Públicas y del Secretario de Administración celebren conjuntamente en representación del Municipio de Querétaro un contrato de promesa de venta respecto de una fracción de 280.57 m² del predio ubicado en Avenida Epigmenio Gonzalez, número 106, Barrio San Gregorio, de esta ciudad, derivado del proyecto de ampliación de la avenida Epigmenio González conforme al Programa de Obra Anual, lo que permitirá ocupar la superficie señalada autorizando al personal técnico del Municipio de Querétaro y al de la empresa que, en su caso, éste designe, para que pueda ingresar al predio a realizar los trabajos de topografía y demás acciones que sean necesarias para la implementación del proyecto de vialidad, así como para que en su momento realicen su construcción y supervisión respectivos, en un plazo máximo de 12 meses, lo anterior por considerar que la celebración de dicha promesa de contratar respecto de la superficie de afectación, tiene por objeto fortalecer la modernización del equipamiento urbano, a través de la ampliación de dicha vialidad, que redundará en beneficio de los habitantes que transitan por dicha zona y que además permitirá reducir los tiempos de traslado; vialidad que se realizará con pavimento, guarniciones, banquetas, alumbrado público, red de agua potable, alcantarillado, drenajes, así como señalización horizontal y vertical.

Por unanimidad de votos de los integrantes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA al Síndico con la participación del Secretario de Obras Públicas y del Secretario de Administración, para que conjuntamente y en representación del Municipio de Querétaro, celebren un contrato de promesa de compraventa respecto de la superficie de 280.57 m² del predio ubicado en Avenida Epigmenio Gonzalez, número 106, Barrio San Gregorio, de esta ciudad, que se identifica con las claves catastrales 14 01 00 11 00 79 129, 14 01 00 11 79 130, 14 01 00 11 00 79 131, para la ampliación de la Avenida Epigmenio González, contemplada en el Plan de Obra Anual aprobado para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- El ciudadano Alfonso Valdez Domínguez, se compromete a vender al Municipio de Querétaro, la superficie de 280.57 m² del predio referido, en el precio pactado, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, cuyo pago se realizará una vez que acredite la propiedad de la superficie señalada en el punto de Acuerdo que antecede, mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO.- El ciudadano Alfonso Valdez Domínguez se compromete a realizar los trámites administrativos que les correspondan para obtener los permisos de subdivisión y cualquier otro procedimiento o trámite administrativo que se requiera para individualizar la superficie a transmitir.

CUARTO. La formalización de la transmisión de la propiedad de la superficie materia de contrato de promesa, deberá realizarse antes del día 30 de septiembre del 2015, por lo que se instruye a la Secretaria General de Gobierno a través de la Dirección General Jurídica, dé seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza al personal técnico del Municipio de Querétaro y, en su caso, al de la empresa que éste designe, para que a partir de la fecha de firma del contrato de promesa materia del presente Acuerdo, ingresen al predio a realizar los trabajos de topografía y demás acciones que sean necesarias para la implementación del proyecto de vialidad, así como para que en su momento realicen su construcción y supervisión.

SEXTO.- El ciudadano Alfonso Valdez Domínguez se compromete a realizar a su costa la remoción de la malla ciclónica, a los puntos del nuevo alineamiento de la vialidad, así como la demolición de la caseta de vigilancia ubicada en el predio objeto del contrato materia del presente acuerdo, la cual requiere ser demolida con motivo de la ejecución de los trabajos.

SEPTIMO.- El ciudadano Alfonso Valdez Domínguez no se reserva acción legal alguna por las variaciones o el incremento que pudiera registrarse en la superficie requerida para la ampliación de la vialidad.

OCTAVO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y el contrato de promesa comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 30 de septiembre de 2015.

NOVENO. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que integre el expediente técnico y lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato de promesa de compraventa hasta su total cumplimiento con la escrituración de dicha propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, hecho lo cual deberá remitir una copia de la escritura de propiedad a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento.

DECIMO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Publicas Municipales, para que a través de la Dirección de Obra Pública, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal será de 30 días hábiles contados a partir de la autorización del presente acuerdo, señalando que el incumplimiento de la misma, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Obras Públicas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Dirección General Jurídica, Dirección de Catastro Municipal y al ciudadano Alfonso Valdez Domínguez.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CINCO FOJAS ÚTILES, EL DÍA 24 DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO



AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto, 25° párrafos primero y sexto, 26°, 27° párrafo tercero, 40°, 42°, 43°, 90°, 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción III y V, 3°, 4°, 33, 34, 35 y 44 de la Ley Federal de Planeación; 1° fracciones I, II, VIII y IX, 2° fracción I, 3° fracción XXIII, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones I, II y IX, 8° fracciones I, II y VIII, 15°, 16°, 17°, 19°, 19° BIS fracción III, 20°, 20° BIS 1 al 7 y 60° último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1°, 2° fracción IV, 4° fracción I, 5° fracción XLVI, 8° fracción IV, 35° fracción II, 37° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 39°, 41°, 42°, 43° fracciones I, II, III, IV, V, VI, 44° y 45° de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 30° fracción II inciso g) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 70° y 71° del Código Urbano del Estado de Querétaro; 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, fracciones I y IV, 6°, Fracción II, 7° fracciones I y II, 8° fracción V, 9°, 11° fracciones I y IV, 12° y 17° del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la Propuesta del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro**, con fines de **consulta pública**.

Dicha Propuesta puede ser consultada en formato impreso en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones o propuestas, o de forma electrónica visitando la bitácora ambiental, en la página poel.municipiodequeretaro.gob.mx donde podrán descargar la propuesta del programa y el formato de opinión, mismo que deberá ser llenado y enviado.

La Propuesta del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la segunda publicación.

En ambos casos (ficha electrónica o impresa) se asignará un número de folio mediante el cual se podrán conocer, posteriormente a su análisis, las respuestas a las observaciones o propuestas registradas, las cuales serán incluidas en la bitácora ambiental.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: Francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a 15 de julio del 2013

ATENTAMENTE

DR. RAMÓN ABONCE MEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Secretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Ecología Municipal



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
AUDITORÍA SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



OFICIO ASFM/719/2013

Asunto: Periodo vacacional

Querétaro, Qro., 24 de junio de 2013.

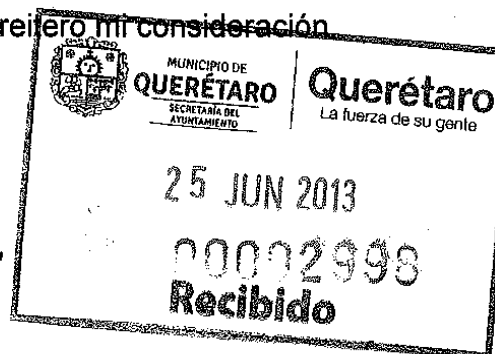
LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
Secretaria del Ayuntamiento de Querétaro
Presente.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, le solicito ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, el periodo vacacional comprendido del 29 (veintinueve) de julio al 02 (dos) de agosto del año en curso, a efecto de que sean considerados como días inhábiles y se interrumpan los plazos para los trámites que se realizan ante este Órgano de Control Interno.

Agradeciendo de antemano su atención y sin otro particular, le reitero mi consideración

Atentamente
"Querétaro, la fuerza de su gente"

C.P. CARLOS ALBERTO RENTERÍA RIVERA
Auditor Municipal de Fiscalización



ELH

Querétaro

Número de Proyectos Reportados:

567

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Querétaro

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

Quetzaco

Información General del Proyecto										Avance Financiero						Avance Físico			Observaciones			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comento	Programa Fondo Especifico	Tipo de Proyecto	Status	Presupuesto	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Desagregado	Ejecutado	Pagado	% Avance Realizado	Unidad de Medida				
Q08131010007192	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Desarrollo social (vivienda y asistencia social)	En Ejecución	\$2,165,230	\$2,165,230	\$2,165,230	\$2,165,230	\$859,419	\$859,419	\$859,419	37.22	0	Metros Cuadrados	3,467	100.00	37.22
	62 Construcción De Bodega De Almacenamiento, Colima Abierta, Programa Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$2,397,150	\$2,397,150	\$2,397,150	\$2,397,150	\$1,350,898	\$1,350,898	\$1,350,898	63.86	0	Metro Lineal	1,027	100.00	63.86
Q08131010007217	62 Reparación Avocado Con Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Desarrollo social (vivienda y asistencia social)	En Ejecución	\$1,142,271	\$1,142,271	\$1,142,271	\$1,142,271	\$297,688	\$297,688	\$297,688	26.06	0	Metros	2,462	100.00	26.06
	62 Reparación Avocado Con Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$1,806,780	\$1,806,780	\$1,806,780	\$1,806,780	\$551,139	\$551,139	\$551,139	30.47	0	Metro Lineal	1,423	100.00	30.47
Q08131010007218	62 Reparación Avocado Con Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Desarrollo social (vivienda y asistencia social)	En Ejecución	\$1,322,609	\$1,322,609	\$1,322,609	\$1,322,609	\$389,477	\$389,477	\$389,477	29.42	0	Metros Cuadrados	1,168	100.00	29.42
	62 Reparación Avocado Con Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$1,917,121	\$1,917,121	\$1,917,121	\$1,917,121	\$524,748	\$524,748	\$524,748	27.37	0	Metros Cuadrados	2,462	100.00	27.37
Q08131010007219	62 Reparación Avocado Con Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$1,351,742	\$1,351,742	\$1,351,742	\$1,351,742	\$989,196	\$989,196	\$989,196	71.70	0	Metro Lineal	513	100.00	71.70
	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Desarrollo social (vivienda y asistencia social)	En Ejecución	\$1,548,155	\$1,548,155	\$1,548,155	\$1,548,155	\$423,103	\$423,103	\$423,103	27.33	0	Metros Cuadrados	2,252	100.00	27.33
Q08131010007244	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Energía	En Ejecución	\$45,203	\$45,203	\$45,203	\$45,203	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Otros	1	100.00	0.00
	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$370,267	\$370,267	\$370,267	\$370,267	\$90,790	\$90,790	\$90,790	24.32	0	Otros	0	100.00	24.32
Q08131010008171	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$786,571	\$786,571	\$786,571	\$786,571	\$222,300	\$222,300	\$222,300	28.26	0	Red de Distribución	1	100.00	28.26
	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Otros obra pública	En Ejecución	\$388,272	\$388,272	\$388,272	\$388,272	\$0	\$0	\$0	0.00	0	Metros Cuadrados	1	100.00	0.00
Q08131010008174	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$965,753	\$965,753	\$965,753	\$965,753	\$288,275	\$288,275	\$288,275	29.66	0	Otros	1	100.00	29.66
	62 Construcción De Red De Agua Potable En La Colonia Real De Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$514,438	\$514,438	\$514,438	\$514,438	\$139,154	\$139,154	\$139,154	26.27	0	Otros	1	100.00	26.27
Q08131010008195	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$446,297	\$446,297	\$446,297	\$446,297	\$212,465	\$212,465	\$212,465	47.71	0	Otros	1	100.00	47.71
	62 Reparación Avocado En Muro, Camisetas Y Bañeros En Las Casas De Los Padres De Familia En Av. Ejemplo Doméstico A Nivel, Col. 5 Misioneros, Delegación Ejemplo Doméstico	Quetzaco	Cobertura municipal	Apoyos	Apoyos Federales	1004 PAIS Municipal		Agua y saneamiento	En Ejecución	\$446,297	\$446,297	\$446,297	\$446,297	\$212,465	\$212,465	\$212,465	47.71	0	Otros	1	100.00	47.71

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, MENOS CUANDO SE TRATA DE PROYECTOS DE INICIATIVA DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA EL LOGO DEL GOBIERNO FEDERAL.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

Quetzalteno

Información General del Proyecto										Amenor Financiero							Amenor Físico			Generaciones	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Aditio	Tipo de Inversión	Programa Fondo Comunal - Apoyativo	Programa Fondo Específico	Tipo de Proyecto	Estado	Presupuesto	Modificado	Reasignado (Modificado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Amenor Manutengo	Unidad de Medida	Población Amenor Anual	% Amenor Acumulado	
Q081313020008774	62 Construcción de Ocaso de mas Multitables En La Primera Grupos Torres Quintero, Colonia Vista del Quetzalteno Municipal, Quetzalteno, Verapaz Y Guatemala	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1004 PAIS Municipal		Educación y deporte	En Ejecución	\$731,533	\$731,533	\$731,533	\$731,533	\$207,437	\$207,437	\$207,437	28.36	Meta Contratos	1	100.00	28.36
Q081313020001073	Financiamiento Social Pa Polico Con Participación Ciudadana	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1002 Organigmento de subidos en materia de Seguridad Publica a las Unidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal		Otra obra pública	En Ejecución	\$26,792,824	\$26,792,824	\$0	\$6,680,140	\$15,571	\$15,571	\$15,571	0.04	Proyecto	1	100.00	0.04
Q081313020001507	Procedimiento de las Instituciones de Seguridad Publica	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1002 Organigmento de subidos en materia de Seguridad Publica a las Unidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal		Otra obra pública	En Ejecución	\$54,628,636	\$54,628,636	\$31,300,000	\$30,275,425	\$0	\$0	\$0	0.00	Proyecto	1	100.00	0.00
Q081313020001517	Red Nacional de Telecomunicaciones	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1002 Organigmento de subidos en materia de Seguridad Publica a las Unidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal		Otra obra pública	En Ejecución	\$7,267,440	\$7,267,440	\$0	\$2,502,290	\$0	\$0	\$0	0.00	Proyecto	1	100.00	0.00
Q081313020001515	Sistema Nacional de Información de Seguridad Publica	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1002 Organigmento de subidos en materia de Seguridad Publica a las Unidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal		Otra obra pública	En Ejecución	\$1,676,100	\$1,676,100	\$0	\$396,075	\$0	\$0	\$0	0.00	Proyecto	1	100.00	0.00
Q081313020001517	Servicio de Limpieza de Buregala 06 Y Zonancia Amonia 88	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1002 Organigmento de subidos en materia de Seguridad Publica a las Unidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal		Otra obra pública	En Ejecución	\$4,615,000	\$4,615,000	\$0	\$2,746,128	\$0	\$0	\$0	0.00	Proyecto	1	100.00	0.00
Q081313020002885	Red Publica Foramen 2013	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1005 FORAMEN		Otra obra pública	En Ejecución	\$30,705,672	\$30,834,709	\$31,834,709	\$30,781,240	\$30,781,240	\$30,781,240	\$30,781,240	99.83	Proyecto	1	100.00	99.83
Q081313020003038	Proyectos Iniciales 2013 (Foramen)	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1005 FORAMEN		Otra obra pública	En Ejecución	\$3,714,409	\$3,714,409	\$2,194,431	\$1,507,301	\$1,507,301	\$1,507,301	\$1,507,301	29.65	Proyecto	1	100.00	29.65
Q081313020003021	Servicio Municipal Foramen 2013	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1005 FORAMEN		Otra obra pública	En Ejecución	\$0	\$7,601	\$7,601	\$7,524	\$7,524	\$7,524	\$7,524	99.99	Proyecto	1	100.00	99.99
Q081313020003027	Servicio Personal Foramen 2013	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1005 FORAMEN		Otra obra pública	En Ejecución	\$311,135,997	\$311,135,997	\$331,284,876	\$307,615,470	\$307,484,136	\$307,484,136	\$307,484,136	34.55	Proyecto	1	100.00	34.55
Q081313020003030	Comunidades Foramen 2013	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1005 FORAMEN		Otra obra pública	En Ejecución	\$41,005,875	\$41,005,875	\$24,838,317	\$24,435,568	\$22,239,319	\$22,239,319	\$22,239,319	54.38	Proyecto	1	100.00	54.38
Q081313020003015	Com Foramen 2013	Quetzalteno	Cobertura municipal	n.a.	Mejoramiento de Infraestructura	1005 FORAMEN		Otra obra pública	En Ejecución	\$9,234,430	\$9,197,793	\$6,467,302	\$6,622,707	\$6,236,528	\$6,236,528	\$6,236,528	47.25	Proyecto	1	100.00	47.25

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, MENO A CUALQUIER PÁRTEO PÚBLICO, QUEA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

TESTE PROGRAMAS ES PUBLICO, MENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad				Clasificación Funcional Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	N/D	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos	[(recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres)/recursos totales del FISM invertidos en el municipio]*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	52.53	77.53	38.96	50.25 Municipal
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio)*100		Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	7.95	3.43	23.15	674.93 Municipal
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el municipio))*100		Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	31.70	19.05	27.20	142.78 Municipal
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FISM en Municipio en el año /Recursos del Municipio (FISM)	[(Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en Municipio en el año /Recursos del Municipio invertidos en el año)]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	2.05	N/A	N/A	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	los Recurso ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	87.85	N/A	N/A	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con establecimientos con la información requerida/ número total de municipios)*100	(número de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos de los plazos de la información requerida/ número total de municipios)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
PRESUPUESTO									
						Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
						Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA						
Programa presupuestario	L-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades para Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
					Enfoques transversales	Ninguno
PRESUPUESTO ORIGINAL					46 656.2	27 993.7
PRESUPUESTO MODIFICADO					46 656.2	27 993.7
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos						
Sin información						
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo						
Sin información						
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal						
Sin información						
Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						
Sin información						
Porcentaje de ejecución de los recursos en el año						
Sin información						
Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad						
Sin información						

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA						
Programa presupuestario	L-004 FAIS Municipal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional
5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social						
RESULTADOS						
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			AVANCE	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual
Componente	N/D	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos	[Recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres]/recursos totales del FISM invertidos en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	52.53
Nacional						77.53
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo	[Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales Productiva Rural]/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	7.95
Nacional						3.43
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal	[Recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el municipio)]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	31.70
Nacional						19.05
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para Inversión en la Infraestructura Social Municipal FISM en Municipio en el año /Recursos del FISM (FISM)	complementarios a los de FISM en las mismas obras que los recursos del FISM en Municipio en el año /Recursos del Municipio invertidos en el año)]*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	2.05
Nacional						19.05
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el año	en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	87.85
Nacional						2.05

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales Federativas y Municipios	Entidades para	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
Componente	Porcentaje de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos del FAIS en tiempo y con establecidos con la información requerida/ número total de municipios *100				Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --									
PRESUPUESTO									

33
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

I-004 - FAIS Municipal

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1.004 - FAIM Municipal	Ramo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Entoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
NIVEL	OBJETIVOS	RESULTADOS					AVANCE		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Componente	N/D	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en servicios básicos	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado + drenaje + electrificación rural y de colonias pobres)/recursos totales del FSM invertidos en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	52.53	77.53	38.96	50.25 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje del FSM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo	Porcentaje del FSM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FSM en el Municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	52.53	77.53	38.96	50.25 14 - QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje del FSM invertido en el municipio en urbanización municipal	Porcentaje del fsm invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fsm en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	7.95	3.43	23.15	674.93 14 - QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para las mismas obras que los recursos del FSM en Municipio la Infraestructura Social Municipal en el año /Recursos del FSM del Municipio invertidos en el año))*100	Porcentaje de los recursos del fsm invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fsm en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia Trimestral	31.70	19.05	27.20	142.78 14 - QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos ejercido en el Municipio/recuso ministrado en el municipio)*100	Porcentaje de los recursos complementarios a los de FSM invertidos en los recursos del FSM en Municipio	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	2.05	N/A	N/A	N/A Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos ejercido en el Municipio/recuso ministrado en el municipio)*100	Porcentaje de los recursos complementarios a los de FSM invertidos en los recursos del FSM en Municipio	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	87.85	N/A	N/A	N/A 14 - QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos ejercido en el Municipio/recuso ministrado en el municipio)*100	Porcentaje de los recursos complementarios a los de FSM invertidos en los recursos del FSM en Municipio	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	87.85	N/A	N/A	N/A 14 - QUERÉTARO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

Segundo Trimestre 2013

22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --**Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas**

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos

14 - QUERÉTARO Se tienen proyectos pendientes de asignar

Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo

14 - QUERÉTARO Para este ejercicio se vio fortalecido este rubro

Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal

14 - QUERÉTARO En este ejercicio se vio fortalecido este rubro

Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

14 - QUERÉTARO

Porcentaje de ejecución de los recursos en el año

14 - QUERÉTARO

Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública	Segundo Trimestre 2013	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte	H004 - FAS Municipal	"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"
--	-------------------------------	---	--	-----------------------------	--

**Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"			
						Enfoques transversales y Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Desarrollo Regional				
		Clasificación Funcional			Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual		Realizado al periodo	Avance % al periodo
Componente	N/D	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos	[(recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres)/recursos totales del FISM invertidos en el municipio]* 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	52.53	77.53	38.96	50.25 Municipal
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y de Infraestructura Básica Educativa + Caninos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio]*100	[(Recursos invertidos del FISM en las etiquetas y de Infraestructura Básica Educativa + Caninos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio]*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.95	3.43	23.15	674.93 Municipal
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal	[(recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el municipio)]* 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	31.70	19.05	27.20	142.78 Municipal
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM del Municipio invertidos en el año)*(FISM)	[(Recursos complementarios a los de FISM de invertidos en las mismas obras que los recursos de la del FISM en Municipio en el año /Recursos del Municipio FISM del Municipio invertidos en el año)*(FISM)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	2.05	N/A	N/A	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	Porcentaje de los Recursos ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)* 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	87.85	N/A	N/A	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con establecimientos con la información requerida/ información de calidad	Porcentaje de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos requeridos con la información requerida/ número total de municipios)* 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal

PRESUPUESTO				
	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO ORIGINAL	46,656.2	27,993.7	27,993.7	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO	46,656.2	27,993.7	27,993.7	100.0
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas				
Indicadores con frecuencia de medición trimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.				
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.				
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos				
Sin información				
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo				
Sin información				
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal				
Sin información				
Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)				
Sin información				
Porcentaje de ejecución de los recursos en el año				
Sin información				
Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad				
Sin información				
"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"				

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Clasificación Funcional									
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Fundón 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfundón 7 - Desarrollo Regional			Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	N/D	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en servicios básicos	(recursos invertidos del fsm en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres)/recursos totales del FSM invertidos en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	52.53	77.53	38.96	50.25 Municipal
Nacional									
						52.53	77.53	38.96	50.25 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Componente		Porcentaje del FSM invertido en el municipio en Integración y de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FSM en el Municipio)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.95	3.43	23.15	674.93 Municipal
Nacional									
						7.95	3.43	23.15	674.93 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Componente		Porcentaje del FSM invertido en el municipio en urbanización municipal/recursos municipales	(recursos del fsm invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fsm en el municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	31.70	19.05	27.20	142.78 Municipal
Nacional									
						31.70	19.05	27.20	142.78 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal FSM del Municipio invertidos en el año)*(100 (FSM)	(Recursos complementarios a los de FSM de invertidos en las mismas obras que los recursos la del FSM en Municipio en el año /Recursos del Municipio FSM del Municipio invertidos en el año)*(100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	2.05	N/A	N/A	N/A Municipal
Nacional									
						2.05	N/A	N/A	N/A 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos ejercido en el Municipio/recursos en el año	recursos en el Municipio)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	87.85	N/A	N/A	N/A Municipal
Nacional									
						87.85	N/A	N/A	N/A 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Componente		Porcentaje de municipios que (número de municipios que cumplen con la informan sobre el uso de los obligación de informar dentro de los plazos recursos delFAIS en tiempo y con establecidos con la información requerida/ número total de municipios)*(100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal

PRESUPUESTO						
	Meta anual	Meta al periodo		Pagado al periodo		Avance %
		Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO ORIGINAL	46,656.2	27,993.7	27,993.7	27,993.7	100.0	
PRESUPUESTO MODIFICADO	46,656.2	27,993.7	27,993.7	27,993.7	100.0	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos 22 - QUERÉTARO ARTEAGA Se tienen proyectos pendientes de asignar						
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo 22 - QUERÉTARO ARTEAGA Para este ejercicio se vio fortalecido este rubro						
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal 22 - QUERÉTARO ARTEAGA En este ejercicio se vio fortalecido este rubro						
Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
Porcentaje de ejecución de los recursos en el año 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad						
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"						

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades para	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales y	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad					Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Clasificación Funcional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	AVANCE	
								Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Componente	N/D	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en servicios básicos	[recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres]/recursos totales del FSM invertidos en el municipio)* 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	52.53	77.53	38.96	50.25 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje del FSM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo	[Recursos invertidos del FSM en las etiquetas de y Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural]/Recursos Totales invertidos del FSM en el Municipio)* 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	52.53	77.53	38.96	50.25 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje del FSM invertido en el municipio en urbanización municipal	[recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el municipio)]* 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	7.95	3.43	23.15	674.93 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo para Aportaciones Infraestructura Social	[Recursos complementarios a los de FSM invertidos de en las mismas obras que los recursos del FSM en la Municipio en el año /Recursos del FSM del Municipio Municipal invertidos en el año)]* 100 (FSM)	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Anual	31.70	19.05	27.20	142.78 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	los recursos ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)* 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Anual	2.05	N/A	N/A	N/A 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	los recursos ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)* 100	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Anual	87.85	N/A	N/A	N/A 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									

Componente	Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad	Porcentaje de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos establecidos con la requerida/ número total de municipios)*100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA -- Sin Información --								
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos								
14 - QUERÉTARO Se tienen proyectos pendientes de asignar								
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo								
14 - QUERÉTARO Para este ejercicio se vio fortalecido este rubro								
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal								
14 - QUERÉTARO En este ejercicio se vio fortalecido este rubro								
Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)								
14 - QUERÉTARO								
Porcentaje de ejecución de los recursos en el año								
14 - QUERÉTARO								
Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad								
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"								

**Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA								
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Enfoques transversales y Presupuesto "A"		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS								
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Meta Programada Anual	Realizado al periodo	
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye el ejercicio de los recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, y otros como derechos, arrendamientos, etc.	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Semestral	100.00	100.00	100.00 Municipal
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	Porcentaje	Otra	Estratégico- Eficacia- Trimestral	0.40	0.27	74.07 Municipal
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral	94.74	42.24	50.26 118.99 Municipal
Actividad	Dar seguimiento a los recursos recibidos a través del FORTAMUN DF.	Índice en el Ejercicio de Recursos	Porcentaje	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	94.74	42.24	50.26 118.99 Municipal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice en el Ejercicio de Recursos	Porcentaje	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	94.58	42.11	41.93 99.57 Municipal
PRESUPUESTO								
		Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %			
		Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo			
PRESUPUESTO ORIGINAL		54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0			
PRESUPUESTO MODIFICADO		54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0			
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA					
Programa presupuestario	L-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Enfoques y transversales
416 - Dirección General de Programación, Presupuesto "A"					
Ninguno					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos					
Sin información					
Índice de Dependencia Financiera					
Sin información					
Índice de Logro Operativo					
Sin información					
Porcentaje de Avance en las Metas					
Sin información					
Índice en el Ejercicio de Recursos					
Sin información					

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Transversales	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
Clasificación Funcional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicios de la		Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Semestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
Nacional						100.00	100.00	100.00	100.00 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos. Otros como derechos, productos		Otra	Estratégico- Eficacia- Trimestral	0.40	0.27	0.20	74.07 Municipal
Nacional						0.40	0.27	0.20	74.07 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Componente	Apilar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	{Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. I= programa, obra o acción		Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 Municipal
Nacional						94.74	42.24	50.26	118.99 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Índice en el Ejercicio de Recursos {Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. I= programa, obra o acción n=énimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al ejercicio en su momento.		Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 Municipal
Nacional						94.74	42.24	50.26	118.99 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Actividad		Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o		Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	94.58	42.11	41.93	99.57 Municipal
Nacional						94.58	42.11	41.93	99.57 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA				
Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federales y Municipios	Entidades para Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
I-005 FORTAMUN	33			Ninguno
		94.58		41.93
				99.57 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

PRESUPUESTO					
		Meta anual		Pagado al periodo	
		Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Avance %
PRESUPUESTO ORIGINAL		54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO		54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.					
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos					
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ALCANZADA					
Índice de Dependencia Financiera					
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA					
Índice de Logro Operativo					
22 - QUERÉTARO ARTEAGA EN ESTE EJERCICIO SE VIO FAVORECIDO ESTE RUBRO					
Porcentaje de Avance en las Metas					
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA					
Índice en el Ejercicio de Recursos					
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA					

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

1-005 - FORTAMUN

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
Clasificación Funcional									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	INDICADORES			AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
			Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye: predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, arrendamientos, honorarios, etc.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, arrendamientos, honorarios, etc.	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	0.40	0.27	0.20	100.00 14 - QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=último programa, obra o acción.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Índice de Avance	{Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=último programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 14 - QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es: arrendamientos, honorarios, etc.		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 14 - QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
94.58 42.11 41.93 99.57 14 - QUERÉTARO									

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA					
Programa presupuestario	L005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales
416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"					
Ninguno					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos					
14 - QUERÉTARO META ALCANZADA					
Índice de Dependencia Financiera					
14 - QUERÉTARO NINGUNA					
Índice de Logro Operativo					
14 - QUERÉTARO EN ESTE EJERCICIO SE VIO FAVORECIDO ESTE RUBRO					
Porcentaje de Avance en las Metas					
14 - QUERÉTARO NINGUNA					
Índice en el Ejercicio de Recursos					
14 - QUERÉTARO NINGUNA					

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2013

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

L005-FORTAMUN

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

**Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad				Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Clasificación Funcional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE	
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	0.40	0.27	0.20	74.07 Municipal
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción) / Total de recursos ejercidos del fondo} * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción. n=ejercicio programa, obra o acción.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 Municipal
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción. n=ejercicio programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 Municipal
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.58	42.11	41.93	99.57 Municipal
PRESUPUESTO									
						Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
						Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO ORIGINAL						54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO						54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
 Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
 Sin información

Índice de Dependencia Financiera
 Sin información

Índice de Logro Operativo
 Sin información

Porcentaje de Avance en las Metas
 Sin información

Índice en el Ejercicio de Recursos
 Sin información

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Desarrollo Regional		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES			Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida		Tipo-Dimensión-Frecuencia	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la organización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de (Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00	100.00	100.00	100.00	Municipal
Nacional					100.00	100.00	100.00	100.00	22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, y Otros como	Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	0.40	0.27	0.20	74.07	Municipal
Nacional					0.40	0.27	0.20	74.07	22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	{Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción n=último programa, obra o acción.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99	Municipal
Nacional					94.74	42.24	50.26	118.99	22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Actividad	Dar seguimiento a los recursos recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las metas	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99	Municipal
Nacional					94.74	42.24	50.26	118.99	22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)* 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.58	42.11	41.93	99.57	Municipal
Nacional					94.74	42.24	50.26	118.99	22 - QUERÉTARO ARTEAGA

PRESUPUESTO							94.58	42.11	41.93	99.57 22- QUERÉTARO ARTEAGA	
		Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %						
		Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo						
PRESUPUESTO ORIGINAL							54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0	
PRESUPUESTO MODIFICADO							54,413.8	27,206.9	27,206.9	100.0	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas											
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.											
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.											
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos											
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ALCANZADA											
Índice de Dependencia Financiera											
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA											
Índice de Logro Operativo											
22 - QUERÉTARO ARTEAGA EN ESTE EJERCICIO SE VIO FAVORECIDO ESTE RUBRO											
Porcentaje de Avance en las Metas											
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA											
Índice en el Ejercicio de Recursos											
22 - QUERÉTARO ARTEAGA NINGUNA											
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"											

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Segundo Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-05 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto 'A'	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización)	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Semestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos.	Otra	Estratégico- Eficacia- Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=énésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral	0.40	0.27	0.20	74.07 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=énésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	{Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=énésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)* 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)* 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	94.74	42.24	50.26	118.99 14- QUERÉTARO
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.	
Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	
14 - QUERÉTARO META ALCANZADA	
Indice de Dependencia Financiera	
14 - QUERÉTARO NINGUNA	
Indice de Logro Operativo	
14 - QUERÉTARO EN ESTE EJERCICIO SE VIO FAVORECIDO ESTE RUBRO	
Porcentaje de Avance en las Metas	
14 - QUERÉTARO NINGUNA	
Indice en el Ejercicio de Recursos	
14 - QUERÉTARO NINGUNA	
"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"	

CICLO REPORTADO : 2013				
PERIODO REPORTADO : SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA : 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO : 2012				
TIPO DE RECURSO : CONVENIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (CONADE JURICA)				
TOTAL ANUAL	4,000,000	MINISTRADO	PAGADO	AVANCE%
		4,000,000	3,886,512	97.2
			0	

" ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

CICLO REPORTADO: 2013					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2012					
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (CONADE MUNICIPIO ACTIVO)					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
2,150,000		2,150,000	1,669,211	0	77.6

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2012					
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (Educación Ambiental)					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
50,000		50,000	0	0	0

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013	
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE	
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO	
CICLO DEL RECURSO: 2012	
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS	
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (Expoambiental)	
TOTAL ANUAL	35,000
MINISTRADO	35,000
PAGADO	0
COMPROMETIDO	0
AVANCE%	0

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013	
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE	
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO	
CICLO DEL RECURSO: 2009	
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES	
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS	
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM	
TOTAL ANUAL	73,990,568
MINISTRADO	73,990,568
PAGADO	73,990,568
COMPROMETIDO	0
AVANCE%	100

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO : 2013									
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO									
CICLO DEL RECURSO: 2010									
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM									
TOTAL ANUAL									
77,402,803		MINISTRADO	77,402,803	PAGADO	77,324,082	COMPROMETIDO	78,721	AVANCE%	100

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO : 2013									
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO									
CICLO DEL RECURSO: 2011									
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM									
TOTAL ANUAL									
86,401,094		MINISTRADO		86,401,094		PAGADO		86,094,766	
						COMPROMETIDO		306,328	
								AVANCE%	
								100	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013			
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE			
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA			
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO			
CICLO DEL RECURSO: 2013			
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES			
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS			
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM			
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	AVANCE%
62,231,549		37,338,390	100
		PAGADO	COMPROMETIDO
		16,413,516	20,924,874

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013			
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE			
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA			
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO			
CICLO DEL RECURSO: 2012			
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES			
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN			
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	AVANCE%
365,119,191		365,119,191	100
		PAGADO	COMPROMETIDO
		365,119,191	0

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013									
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO									
CICLO DEL RECURSO: 2013									
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN									
TOTAL ANUAL									
		MINISTRADO		PAGADO		COMPROMETIDO		AVANCE%	
395,814,433		197,907,216		165,978,048		31,929,168		100	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013									
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO									
CICLO DEL RECURSO: 2012									
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A									
REGLAS DE OPERACIÓN									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: Programa Habitat (Centros Historicos)									
TOTAL ANUAL									
6,653,546									
MINISTRADO									
6,653,546									
PAGADO									
5,981,900									
COMPROMETIDO									
0									
AVANCE%									
89.9									

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A				
REGLAS DE OPERACIÓN				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: Programa				
Habitat (Vertiente General)				
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	AVANCE%
9,512,520		9,512,520	8,494,082	89.3
			0	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A				
REGLAS DE OPERACIÓN				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: Programa de				
Opciones Productivas				
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	AVANCE%
341,250		341,250	341,250	100
			0	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A				
REGLAS DE OPERACIÓN				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: Programa para el				
Desarrollo de Zonas Prioritarias				
TOTAL ANUAL				
	896,859	MINISTRADO	896,859	PAGADO
				896,602
			COMPROMETIDO	0
				AVANCE%
				100

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO : 2013				
PERIODO REPORTADO : SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO : 2013				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A				
REGLAS DE OPERACIÓN				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO : Programa para el				
Desarrollo de Zonas Prioritarias				
TOTAL ANUAL				
	14,000,000	MINISTRADO	11,059,076	PAGADO
				0
			COMPROMETIDO	11,059,076
				AVANCE%
				100

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO : 2013				
PERIODO REPORTADO : SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
REGLAS DE OPERACIÓN				
EMPLEO TEMPORAL (PET)				
TOTAL ANUAL	698,000	MINISTRADO	698,000	PAGADO
				696,321
			COMPROMETIDO	0
				AVANCE%
				99.8

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO : 2013				
PERIODO REPORTADO : SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO : SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A				
REGLAS DE OPERACIÓN				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: Rescate de espacios públicos				
TOTAL ANUAL	3,596,798	MINISTRADO	3,596,798	PAGADO
				3,552,998
			COMPROMETIDO	0
				AVANCE%
				98.8

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)				
TOTAL ANUAL				
95,000,000		MINISTRADO	95,000,000	PAGADO
			66,500,000	0
				70
				AVANCE%

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO: 2013				
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2013				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)				
TOTAL ANUAL				
95,000,000		MINISTRADO	38,000,000	PAGADO
			11,530	37,988,470
				100
				AVANCE%

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3, apartado 3.1.5 del orden del día, tomó, por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se autoriza al Síndico Municipal y al Secretario de Finanzas para celebrar un convenio de apoyo financiero extraordinario no regularizable con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I Y XVIII, 38 FRACCIÓN II, 50 FRACCIONES VII Y VIII, 93, 94 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 71 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

C O N S I D E R A N D O

1. En términos de lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para administrar libremente su patrimonio, ejerciendo sus recursos de forma directa, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

2. El artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que, el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal de los municipios les corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del ayuntamiento.

4. Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto del índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo, conforme lo establece la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje 5 “Buen Gobierno”, en su punto ocho, relativo a las relaciones gubernamentales, establece como objetivo contribuir al desarrollo del municipio mediante el fortalecimiento de las relaciones intergubernamentales y con organismos internacionales, señalando como estrategias para la consecución de dichos objetivos, entre otras, fortalecer las relaciones con los diferentes niveles y órdenes de gobierno, teniendo como una de sus líneas de acción, revitalizar la vinculación con el Gobierno del Estado de Querétaro para el desarrollo del municipio.

6. El Secretario de Finanzas, Contador Público J. Antonio Ávila Arvizu, mediante oficio SF/2588/2013, informa a la Secretaría del Ayuntamiento, que con similar SPF/DPE/00112/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, la Directora de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informa que dicha Dependencia otorgará los recursos financieros al Municipio de Querétaro a manera de apoyo por los gastos de mantenimiento y administración de las unidades deportivas objeto del Contrato de Comodato de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual el poder Ejecutivo del Estado otorgó a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro la administración de las unidades deportivas “La Joya”, “El sol”, “Centro Norte”(Pie de la Cuesta), “Alcanfores” y “Casa Blanca” (Truchuelo); así como del Convenio de Colaboración de misma fecha, mediante el cual el Poder ejecutivo del Estado concedió el uso temporal y a título gratuito a favor Municipio de una fracción del predio ubicado en Boulevard Villas del Mesón, Juriquilla, Querétaro, mediante un “apoyo financiero extraordinario no regularizable”. Por lo cual solicita se someta a estudio de la Comisión que corresponda la suscripción del Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a Celebrarse con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en su caso el asunto sea turnado al Honorable Ayuntamiento para su aprobación. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número CHPCP/244/DPC/2013.

7. De conformidad con los artículos 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, este órgano colegiado es competente para autorizar a los servidores públicos que habrán de suscribir el convenio de colaboración que nos ocupa, toda vez que la celebración del mismo permitirá realizar labores de mantenimiento y administración de unidades deportivas, donde se realicen diversas actividades que forman parte integral del desarrollo de las personas, lo anterior para el debido acatamiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en concreto en su eje 3, denominado “Desarrollo y Justicia Social”, en específico en el punto 5 Deporte y Recreación, que busca la integración familiar, y reconstruir el tejido social, por medio de la promoción de la infraestructura deportiva y recreativa; así como del eje 4 “Infraestructura y Mantenimiento Urbano”, punto tres relativo al Equipamiento Urbano donde se señala como objetivo el ofrecer a los habitantes del Municipio espacios públicos seguros para el Desarrollo Integral, teniendo como una de las estrategias para la consecución de dicho objetivo, el incrementar los espacios verdes y recreativos a

través de líneas de acción como el rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comunidades.

8. Tal como señala el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y mediante el oficio SAY/4076/2013, de fecha 10 de julio de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento remitió la propuesta del convenio de colaboración, a que se han hecho referencia, para su análisis y estudio de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta al Síndico Municipal y al Secretario de Finanzas para que conjuntamente y en representación del Municipio de Querétaro, celebren un Convenio de Apoyo Financiero no Regularizable con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual tendrá como objeto otorgar dicho apoyo al Municipio hasta por la cantidad de \$8,158,487.00 (Ocho millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N), con el propósito de poder hacer frente a los diversos gastos que por concepto de mantenimiento se derivan de la entrega en comodato y en colaboración de las unidades deportivas "Truchuelo", "Alcanfores", "El Sol" y "Juriquilla", así como las unidades "Pié de la Cuesta" y "La Joya" al Municipio, de conformidad con lo establecido en cada uno de los instrumentos jurídicos celebrados entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Municipio para el uso de dichas instalaciones deportivas, instrumentos referidos en el considerando sexto del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el Convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno, Dirección General Jurídica, al Instituto Municipal del Deporte y Recreación, de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Dirección de Control Patrimonial del Estado de Querétaro y de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN QUERÉTARO, QRO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

.....

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.1 apartado 3.1.1. del orden del día, por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se otorga el derecho laboral de Pensión por Vejez al ciudadano José Eduardo García García, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8º DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 139, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXXIII Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LA CLÁUSULA 33 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión,

industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. La Ley Federal del Trabajo, en el artículo 8º, establece el concepto de trabajador definiéndolo como la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado, de la misma forma específica que por trabajo se entiende, toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

3. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la cláusula 33 del Convenio General de Trabajo, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen al menos 18 años de servicio.

4. El 24 junio de 2013, la Licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el ciudadano José Eduardo García García, con número de empleado 8370, ha venido prestando sus servicios en este Municipio de Querétaro, desde el 26 de Diciembre de 1995 a esa fecha, en el puesto de Coordinador Técnico de la Secretaría de Administración, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$38,486.40 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

5. Mediante escrito de fecha 28 de junio de 2013, el ciudadano José Eduardo García García, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se inicien los trámites administrativos, para el otorgamiento del derecho laboral de Pensión por Vejez, en su favor.

6. Por oficio número DRH/1316/2013, de fecha 01 de julio de 2013, la Licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someta a consideración de Cabildo el otorgamiento del derecho laboral de Pensión por Vejez, al ciudadano José Eduardo García García, señalándose que el trabajador ocupa el puesto de Coordinador Técnico en la Dirección de Transportes, adscrito a la Secretaría de Administración, cuenta con 60 años de edad y ha venido prestando sus servicios en este Municipio de Querétaro, desde el 26 de diciembre de 1995 a esa fecha, por lo que la antigüedad acumulada a esa fecha es de 17 años, con 6 meses, percibiendo un ingreso mensual de bruto \$38,486.40 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$2,565.76 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), anexando a dicho oficio solicitud signada por el trabajador, constancia de antigüedad e ingresos expedida por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado, expedida por la Oficial del Registro Civil de Morelia, Michoacán, dos recibos originales de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la Credencial de Elector del peticionario, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública Número 21, del Estado de Querétaro, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/254/DPC/2013.

7. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 del Convenio General de Trabajo, así como lo que establece el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que señala que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión y toda vez que el trabajador percibe un sueldo mensual bruto de \$38,486.40 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$2,565.76 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de quinquenios y aplicando el 53% (cincuenta y tres por ciento), al que tiene derecho, por los años de servicio prestados, el importe mensual propuesto a percibir, es como a continuación se describe:

SUELDO	\$ 38,486.40
QUINQUENIOS (3)	\$ 2,565.76
SUBTOTAL	\$ 41,052.16
TOTAL (53%)	\$ 21,757.64

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del

9. Habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y con fundamento en los artículos 126 y 139 del mismo ordenamiento jurídico, así como en la cláusula 33 del Convenio General de Trabajo, es procedente otorgarle el derecho laboral de Pensión por Vejez al ciudadano José Eduardo García García.

ACUERDO

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro y 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita la Iniciativa de Decreto y el expediente del ciudadano **JOSÉ EDUARDO GARCÍA GARCÍA**, a la Legislatura del Estado de Querétaro.

encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para administrar libremente su patrimonio, ejerciendo sus recursos de forma directa, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal de los municipios les corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del ayuntamiento.

3. La fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, estipula que el Ayuntamiento podrá celebrar, en los términos que señala la ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y coadyuvar para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo. Así mismo la fracción XXVII del numeral de referencia, establece la facultad de los ayuntamientos para promover el bienestar social y cultural de la población municipal, mediante acciones y programas que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.

4. En el Plan Municipal de Desarrollo en el eje 3, de Desarrollo y Justicia Social, en específico en el punto 5 del Deporte y la recreación, establece como objetivo el mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Querétaro, generando mayor inclusión, equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades para que se desplieguen plenamente sus potencialidades y logren un mayor bienestar. Además el de Contribuir al sano desarrollo e integración social en el municipio, mediante el fortalecimiento de la actividad física y la recreación.

5. Mediante oficio SF/2588/2013, el Secretario de Finanzas, Contador Público J. Antonio Ávila Arvizu, informa a la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción de un contrato de comodato de fecha 21 de marzo del presente año, por medio del cual, el Poder Ejecutivo del Estado otorgó a favor del Municipio de Querétaro la administración de diversas unidades deportivas, tales como: "La Joya", "El Sol", "Centro Norte (Pie de la Cuesta)", "Alcanfores" y "Casa Blanca".

6. Con oficio SPF/DPE/00112/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, la Directora de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informa a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, que dicha dependencia otorgará los recursos financieros al Municipio de Querétaro a manera de apoyo por los gastos de mantenimiento y administración de las unidades deportivas citadas en el considerando anterior, mediante un "un apoyo financiero extraordinario no regularizable".

Según consta en el acta de entrega-recepción de fecha 1 de abril del presente año, se hizo la entrega formal y material al Municipio de Querétaro de los inmuebles que ocupan las Unidades Deportivas y/o parques recreativos señalados en el considerando sexto del presente acuerdo, señalándose en la misma que dichos predios se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación y con la infraestructura que obra en los anexos de la misma.

8. El Licenciado Oscar Hernández Villareal, Secretario de Administración y el Contador Público Andrés Perez Rodriguez, Director de Administración Patrimonial y Servicios Internos, remiten a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA/519/2013 de fecha 10 de julio del presente año, mediante el cual solicitan se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación del comodato relacionado en el considerando quinto del presente acuerdo. Formándose para tal efecto el expediente CHPCP/224/DPC/2013, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Tal como señala el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y mediante el oficio SAY/4076/2013, de fecha 10 de julio de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el contrato de comodato, a que se ha hecho referencia, para su análisis y estudio de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Por unanimidad de votos de los dieciséis integrantes del Honorable Ayuntamiento, se tomó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el contrato de comodato celebrado por el Síndico Municipal con la participación del Secretario de Administración, de la Secretaría del Ayuntamiento y del Director del Instituto del Deporte y Recreación con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto de los bienes inmuebles siguientes:

- a) Una fracción del predio ubicado en el fraccionamiento La Joya, identificado como Sección C, entre las Manzanas 25-B y 56, a espaldas del fraccionamiento Las Plazas, con una superficie de 18,551.91 m².
- b) Una fracción del predio denominado "El Sol", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 14,000 m².
- c) La fracción "A" con superficie de 5,000 m², que se desprende de la fusión de predios ubicada en el desarrollo "Centro Norte", de Avenida Pie de la Cuesta.
- d) Predio denominado "Alcanfores" con superficie de 94,808.371 m², formado por dos fracciones, una al norte de la línea troncal "B" de México a Nuevo Laredo, con superficie de 61,642.45 m² y otra al sur con una superficie de 33,166.26 m², dentro del patio de la Estación de Querétaro, Qro., a la altura de los kilómetros B-269+196 y B-270+246.60, por los predios 2, 5, 6 y 9 con superficie de 79,276.00 m², que aportará el Estado de Querétaro.
- e) Lote 01, manzana 288, zona 17, el cual cuenta con una superficie de 71,721.16 m² y lote 2, manzana 289, zona 17, con una su-

perficie de 16,110.00 m², ubicados en el fraccionamiento Lomas de Casa Blanca, de esta ciudad.

Dichos predios serán destinados como parques recreativos y ecológicos, los cuales tendrán como finalidad servir de sano esparcimiento y recreación de la población del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El contrato de comodato objeto del presente Acuerdo surtirá sus efectos de manera retroactiva a partir de la fecha señalada para tal efecto en la Cláusula Tercera del mismo, es decir el 1 de abril de 2013 y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno, Dirección General Jurídica, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Dirección de Control Patrimonial del Estado de Querétaro y de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL 24 DE JULIO DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

.....

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos, en el punto 3.1.4 del orden del día, el Acuerdo por el cual se aprueba el convenio de colaboración celebrado por el Síndico Municipal con la participación del Secretario de Administración, de la Secretaria del Ayuntamiento y del Director del Instituto Municipal del Deporte y Recreación con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, XVIII Y XXVII, 38 FRACCIÓN II, 50 FRACCIONES VII Y VIII, 93, 94 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 8 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 8 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y;

C O N S I D E R A N D O

1. En términos de lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para administrar libremente su patrimonio, ejerciendo sus recursos de forma directa, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal de los municipios le corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del ayuntamiento.

3. La fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, estipula que el Ayuntamiento podrá celebrar, en los términos que señala la ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y coadyuvar para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo. Así mismo la fracción XXVII del precepto legal citado, establece la facultad de los ayuntamientos para promover el bienestar social y cultural de la población municipal, mediante acciones y programas que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.

4. En términos de lo que disponen los artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, les corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas.

5. Con fecha 3 de noviembre de 2011, se firmó el Convenio de Colaboración que celebraron por una parte la Universidad Nacional Autónoma de México y por la otra el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual tuvo como objeto la colaboración entre las partes, para desarrollar un complejo deportivo-ecológico, con sede en Juriquilla, Querétaro, con la finalidad de dignificar y modernizar los campos deportivos que se encuentran en el predio ubicado en Boulevard Villas del Mesón, con clave catastral 1401001 23702 001, y de construir un jardín botánico en las áreas colindantes a dichos campos.

6. Mediante oficio SF/2588/2013, el Secretario de Finanzas, Contador Público J. Antonio Ávila Arvizu, informó a la Secretaría del Ayuntamiento, que por similar SPF/DPE/001112/2013, la Directora de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, informa que dicha Dependencia otorgará recursos financieros al Municipio de Querétaro a manera de apoyo por los gastos de mantenimiento y administración respecto de la superficie de 33,600.00 m² de del predio ubicado en Boulevard Villas del Mesón Juriquilla, Querétaro, misma que fuera objeto del Convenio de colaboración el 21 de marzo de 2013 por el cual el Poder ejecutivo del Estado de Querétaro concediera su uso temporal y gratuito a favor del Municipio. Solicitando de igual forma se autorice dicho Convenio de Colaboración, ya que la cláusula décima cuarta, estableció como condicionante para su validez la aprobación del mismo por el Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número CHPCP/223/DPC/2013.

7. Con fecha 1 de abril de 2013 y mediante acta de entrega-recepción se hizo la entrega formal y material al Municipio de Querétaro del inmueble objeto del convenio de referencia, asentándose en dicha acta que el mismo se entrega en buen estado de mantenimiento y conservación y con la infraestructura que obra en los anexos de la misma.

8. El Licenciado Oscar Hernández Villareal, Secretario de Administración y el Contador Público Andrés Perez Rodriguez, Director de Administración Patrimonial y Servicios Internos, remiten a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA/519/2013 de fecha 10 de julio del presente año, mediante el cual solicitan se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la suscripción del convenio de colaboración relacionado en el considerando sexto del presente acuerdo.

9. De Conformidad con los artículos 3 y 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal, este cuerpo colegiado está facultado para aprobar el convenio de colaboración celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual tiene por objeto que “**EL PODER EJECUTIVO**” conceda el uso temporal y a título gratuito a “**EL MUNICIPIO**” de la superficie de 33,600 m² que forma parte del bien inmueble ubicado en Boulevard Villas del mesón, Juriquilla Querétaro, con una superficie aproximada de 51,200.00 m², que ocupa las instalaciones deportivas.

10. Tal como señala el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y mediante el oficio SAY/4075/2013, de fecha 10 de julio de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento remitió copia del convenio de colaboración a que se ha hecho referencia, para su análisis y estudio a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Por unanimidad de votos de los dieciséis integrantes del Honorable Ayuntamiento, se tomó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado por el Síndico Municipal con la participación del Secretario de Administración, la Secretaría del Ayuntamiento y el Director del Instituto Municipal del Deporte y Recreación en representación del Municipio de Querétaro, con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuyo objeto es que éste último, conceda el uso temporal y a título gratuito de la fracción del predio con superficie de 33,600.00 m², ubicado en Boulevard Villas del Mesón, en Juriquilla, Querétaro a favor del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El convenio objeto de este Acuerdo surtirá efectos de manera retroactiva, a partir de la fecha señalada para tal efecto en la Cláusula Cuarta del mismo, es decir el 1 de abril del 2013, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno, Dirección General Jurídica, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la Dirección de Control Patrimonial del Estado de Querétaro y de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL 24 DE JULIO DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3, apartado 3.1.2 del Orden del Día, tomó, por unanimidad de votos el Acuerdo relativo a la rendición de la cuenta pública correspondiente al último trimestre del año 2012, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 2, 27, 30 FRACCIÓN XIII, 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 fracción III, 3, 13 fracción XV y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 4 FRACCIÓN VII, 8 FRACCIÓN X, 9 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción IV último párrafo del precepto constitucional citado, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

3. Con fundamento en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, es el organismo público autónomo, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización, en los términos que establece la ley y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad; organismo que tiene a su cargo, entre otras, fiscalizar, en forma posterior, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios, de las Entidades Públicas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, y, en general, cualquier persona física o moral que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales; así como entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública al Presidente de la Legislatura del Estado, debiendo guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que se publiquen los informes de la misma.

Los Poderes del Estado y demás entidades públicas, independientemente de su naturaleza, son sujetos de fiscalización y estarán obligados, en los términos de ley, a rendir cuentas del ejercicio presupuestal que les corresponda ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, así como a facilitar los auxilios que requiera la misma para el ejercicio de sus funciones.

4. El artículo 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que la cuenta pública deberá ser presentada al titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, por los titulares o encargados de las finanzas públicas de los sujetos de esa ley, que para el caso de los municipios que inicien funciones en el año de elecciones, deberán presentar la cuenta pública del periodo uno de octubre al treinta y uno de diciembre.

5. El artículo 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, señala que para efectos de esta ley se entenderá por Cuentas Públicas, los informes que, sobre su gestión financiera, rinden los poderes, municipios y organismos públicos, al Poder Legislativo, a través de la Entidad Superior de Fiscalización, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia, registro contable y aplicación de ingresos y egresos durante el periodo que corresponda, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, el artículo 3 de dicho ordenamiento legal, establece que la fiscalización superior está a cargo de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, como organismo público autónomo, la que colaborará con el Poder Legislativo en el ejercicio de su función pública fiscalizadora, entendiéndose, para éstos efectos, la obligación que tiene de entregar el informe del resultado de la Cuenta Pública o el informe del resultado de la revisión de la gestión financiera llevada a cabo a las entidades fiscalizadas no contempladas en el artículo anterior, al Presidente de la Legislatura del Estado.

6. Los artículos 21 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, establecen que las cuentas públicas deberán ser presentadas al titular de la Entidad Superior de Fiscalización, por los titulares o los encargados de las finanzas públicas de las entidades fiscalizadas a que se refiere la fracción III del artículo 2 de dicha Ley, asimismo es competencia de dicha Entidad entregar al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el informe de resultado de fiscalización de la cuenta pública, a más tardar a los 365 días naturales siguientes a aquél en que reciba la cuenta pública de la entidad fiscalizada.

7. En atención a lo anterior y mediante oficio SF/0677/2013, el Contador Público J. Antonio Avila Arvizu, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, presentó al titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la cuenta pública del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

8. Conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le corresponde al Ayuntamiento remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública Municipal, en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

9. Mediante oficio SF/0681/2013, suscrito por el Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, formándose, para tal efecto, el expediente número CHPYCP/138/DPC/2013, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

10. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece como competencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el examen de la cuenta pública y al las Comisiones Permanentes de dictamen del Ayuntamiento de Querétaro cuerpos consultivos de evaluación encargados del estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, se considera menester presentar el estudio de la cuenta pública municipal correspondiente al último trimestre del año 2012, ante el pleno del Ayuntamiento de Querétaro, en atención a la facultad que éste tiene para administrar el patrimonio del municipio conforme a la Ley y vigilancia la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió, mediante oficio SAY/4071/2013, de fecha 10 de julio de 2013, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por presentada la Cuenta Pública correspondiente al último trimestre del año 2012, la cual se precisa en la información anexa al presente acuerdo y que forma parte inherente del mismo.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y en atención en el considerando 7 del presente acuerdo, se tiene por remitida la Cuenta Pública referida en el resolutivo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Auditor Municipal de Fiscalización, Secretario General de Gobierno y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, EL 24 DE JULIO DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3, apartado 3.3.1 del orden del día, tomó, por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de los siete delegados municipales en materia de policía y gobierno, correspondiente al mes de junio de 2013, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIONES I Y IV, 52 Y 54 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 149 FRACCIÓN I Y 151, 180, 183, 187 FRACCIONES I, II, III Y VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como su órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 149 fracción I, 151 y 183 del Código Municipal de Querétaro, los Delegados son autoridades auxiliares municipales en la demarcación territorial que se les designe, quienes tienen la obligación de informar, de manera mensual, al Honorable Ayuntamiento, respecto de las actividades que realicen sobre su gestión en materia de policía y gobierno.

3. De igual forma los artículos 180 y 181 de dicho Código, establecen que cada Delegación, para el desarrollo de sus funciones administrativas, estará representada por un Delegado Municipal y en relación con el numeral 137 del mismo ordenamiento, las delegaciones Municipales son las siguientes:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| 1) Centro Histórico | 5) Félix Osoreo Sotomayor |
| 2) Villa Cayetano Rubio | 6) Epigmenio González |
| 3) Josefa Vergara y Hernández | 7) Santa Rosa Jáuregui |
| 4) Felipe Carrillo Puerto | |

4. En términos de lo que establece el artículo 187 fracciones I, II, III y VIII del Código Municipal de Querétaro, son obligaciones de los Delegados Municipales las siguientes: actuar coordinadamente acorde con los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal; operar eficientemente la administración y los servicios municipales en coordinación con las estructuras municipales de programas y servicios; mantener una vigilancia permanente con la estructura territorial para preservar el orden público; y dar curso o trámite, en el menor tiempo posible, a los negocios o asuntos que con motivo de su encargo le corresponden.

5. Mediante oficio CGD/0194/2013, el Coordinador de Delegaciones Municipales presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, el informe de los siete Delegados Municipales, correspondiente al mes de junio de 2013; en materia de policía y gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151 del Código Municipal de Querétaro, formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo, de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CGySPTPP/253/DPC/2013.

6. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió, mediante oficio SAY/4053/2013, de fecha 10 de julio de 2013, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, para su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se tiene por presentado el informe de los siete Delegados Municipales, en materia de policía y gobierno, correspondiente al mes de junio de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, a la Secretaría de Gobierno, al Auditor Municipal de Fiscalización y al Coordinador de Delegaciones Municipales.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOS FOJAS ÚTILES, EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3, apartado 3.2.1 del orden del día, tomó, por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se emite voto aprobatorio respecto del proyecto de “Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de candidaturas independientes”, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES XXXIII, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14, 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. La Constitución Política del Estado de Querétaro es la Norma Fundamental del Estado, la cual podrá ser adicionada o reformada, estableciéndose en el artículo 39 del citado cuerpo normativo, que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente, el cual consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos. El voto que emitan los Ayuntamientos podrá ser a favor o en contra, debiendo de fundar y motivar el sentido del mismo, y deberán ser convocados por la Legislatura del Estado a participar en sus trabajos de estudio y dictamen. Si transcurrieran más de treinta días naturales después de que los Ayuntamientos recibieron para su consideración la propuesta de reformas aprobada por la Legislatura del Estado, sin que ésta reciba el acuerdo municipal respectivo, se entenderá que las reformas han sido aprobadas.

3. En términos de lo que establece el transitorio tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, publicado en el Diario oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012; los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán realizar las adecuaciones necesarias en su legislación secundaria, derivadas de dicho decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor, es decir en este caso a partir del día siguiente de su publicación, es decir, del 10 de agosto de 2012 al 10 de agosto de 2013.

4. Una vez que el Honorable Ayuntamiento fuera invitado a participar dentro de los trabajos de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y habiéndose nombrado como representante del Ayuntamiento al Síndico Municipal, Licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales, mediante acuerdo que fuera sometido a consideración del Cabildo en la sesión

ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2013, quien en cumplimiento de dicha representación participó en las sesiones de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado, siendo el encargado de llevar las observaciones de cada uno de los miembros del cuerpo edilicio.

5. Mediante oficio DALJ/4441/13/LVII de fecha 10 de junio de 2013 firmado por el Diputado Jorge Arturo Lomelí Noriega, Presidente de la mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, así como por el Diputado Juan Guevara Moreno, Segundo Secretario de la referida mesa directiva; que se recibiera en la Secretaría del Ayuntamiento el día 25 de junio de 2013, se remitió el proyecto de “Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de candidaturas independientes”, a efecto de que se informara al Poder legislativo el sentido del voto de este Honorable Ayuntamiento; formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CG/248/DPC/2013.

6. El 26 de junio de 2013, a través de varios oficios y en atención a su similar DALJ/4441/13/LVII, la Secretaria del Ayuntamiento remitió el proyecto de “Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de candidaturas independientes” a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para que se sirvieran emitir las observaciones respecto de dicho proyecto a más tardar el día 10 de julio de 2013, y así estar en condiciones de notificar a la Comisión de Gobernación, a fin de que la misma emitiera el dictamen correspondiente.

7. En términos del artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, mediante oficio SAY/4052/2013 de fecha 10 de julio de 2013, turnó para análisis y estudio de la Comisión de Gobernación el proyecto a que se ha hecho referencia.

8. Por tanto el Honorable Ayuntamiento estima procedente la reforma constitucional propuesta, la cual tiene por objeto establecer las adecuaciones necesarias en materia de Candidaturas Independientes, en cumplimiento al Decreto de fecha 9 de agosto de 2012, publicado en el Diario oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política. Lo anterior por considerar que el reconocimiento y regulación de las candidaturas independientes contribuirá al fortalecimiento de la vida democrática en México, a mejorar las relaciones entre los poderes del Estado y la ciudadanía, así como a un mayor ejercicio de los Derechos Políticos y Civiles de los ciudadanos, a través de mecanismos que derivan en una representación y participación mucho más efectiva.

9. Realizado el análisis respectivo y a efecto de emitir el sentido del voto de Honorable Ayuntamiento entorno a la reforma constitucional materia del presente Acuerdo, dentro del plazo establecido en el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Gobernación sometieron a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el presente Acuerdo.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se emite voto aprobatorio respecto del **proyecto de “Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de candidaturas independientes”.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN QUERÉTARO, QRO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. FERNANDO JOSÉ ALDERETE RAMÍREZ

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. JESÚS FRANCISCO ÁLVAREZ ESPINOZA

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013


Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. ROGELIO CASTILLO GÓMEZ

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013


Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS CHARRE GARCÍA

P R E S E N T E

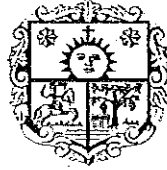
La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. HUGO CESAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. PAUL EDUARDO LEDESMA LÓPEZ

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. SÓCRATES SALVADOR LÓPEZ VALDEZ

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013


Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL MEDINA CASTELLANOS

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. ANDRÉS MELÉNDEZ LÓPEZ

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. MIGUEL ANGEL MERCADO BECERRIL

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ LUIS NAVARRETE MARTÍNEZ

P R E S E N T E

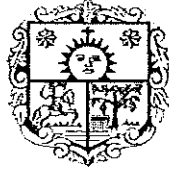
La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ ROGELIO OLGUÍN ACOSTA

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. JULIO CESAR PÉREZ GALVÁN

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. DIEGO RESÉNDIZ ACOSTA

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013


Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. JUAN DANIEL SÁNCHEZ RAMOS

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. DIEGO MOISÉS SANCHEZ VÁZQUEZ

P R E S E N T E

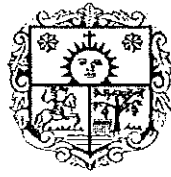
La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. JONATHAN EMMANUEL SERRANO MARTÍNEZ

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C. CARLOS ALBERTO HERRERA AVELINO

P R E S E N T E

La Secretaría de Administración en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como, 66 y 75 fracción II del Código Municipal de Querétaro, tuvo a bien nombrarlo en el cargo de:

INSPECTOR

Cargo que desempeñara como servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para la realización de diligencias y actos administrativos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Inspección y Verificación del Municipio de Querétaro, 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, 41 fracción II de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2013

Lic. Oscar Hernández Villarreal
Secretario de Administración

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de junio de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.7.3 tres punto siete punto tres del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de población de 100 Hab./Ha. (HMCS1) a Uso Habitacional con Densidad de población de 600 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 63, colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 021 y superficie de 225.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico, con la finalidad de regularizar tres departamentos existentes en el predio, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PRIMER PARRAFO, II, V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
3. La determinación de la densidad de población, obedece a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
4. Mediante escritos dirigidos a la Secretaria del Ayuntamiento, la ciudadana Blanca Margarita Abarca Herrera, solicita el Incremento de Densidad de población de 100 Hab./Ha. (HMCS1) a Uso Habitacional con Densidad de población de 600 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 63, colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 021 y superficie de 225.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico, con la finalidad de regularizar tres departamentos existentes en el predio, radicándose en la Secretaria del Ayuntamiento bajo el expediente número 026/DAI/2012.
5. Mediante Escritura Pública numero 34,188 de fecha 7 de octubre de 2008, pasada ante la fe del licenciado Luis Rayas Díaz, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 13 de esta demarcación notarial, el ciudadano Héctor Aranda Alvarado, en su carácter de testador, sobre quien recaen los derechos sobre la casa y terreno marcados con el número 63 de la calle Melchor Ocampo Norte de los que se deriva el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su esposa la ciudadana Ma. Carmen Herrera Sánchez de Aranda, emitió ante dicho notario publico, el Testamento Público Abierto a favor de los ciudadanos Blanca Margarita Abarca Herrera, Laura Eugenia Abarca Herrera, Miguel Ángel Abarca Herrera y Alejandro Abarca Herrera, a quienes designa como sus únicos y universales herederos, respecto del inmueble que acuerdo a los datos de la escritura de propiedad y a la documentación presentada por la solicitante, el predio cuenta con una superficie de 225.00 m² y se identifica con la clave catastral 14 01 001 04 032 021.
6. Mediante Declaratoria de Validez de Testamento de fecha 26 de octubre de 2010, dictada dentro de los Autos del expediente 787/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de lo Familiar, de esta partida judicial, relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de José Héctor Aranda Alvarado y/o Héctor Aranda Alvarado, se designa y protesta del cargo de Albacea la ciudadana Blanca Margarita Abarca Herrera.
7. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, la Opinión Técnica con número de folio 084/13, expedida por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de Incremento de Densidad de población de 100 Hab./Ha. (HMCS1) a Uso Habitacional con Densidad de población de 600 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 63, colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 021 y superficie de 225.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico, con la finalidad de regularizar tres departamentos existentes en el predio, del cual se desprende lo siguiente:
 1. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Querétaro, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” Numero 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 014/0002 de fecha 22 de abril de 2008, indica que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Habitacional Monumental Mixto hasta 100 hab./ha. (HMCS1).
 2. El predio se ubica dentro de la zona catalogada de monumentos y barrios tradicionales de la Ciudad de Querétaro, localizándose el inmueble en la calle de Melchor Ocampo en la que predomina el uso habitacional con vivienda de tipo antiguo generadas en un nivel, y de manera aislada se localizan viviendas en dos niveles, observando la existencia de comercio de tipo básico en la zona, así como un conjunto habitacional desarrollado en condominio vertical, en donde las viviendas están construidas en edificios de tres niveles, en un

corazón de manzana contando con acceso por las calles de Melchor Ocampo, así como por la calle Guerrero.

3. Considerando la densidad de uso de suelo de 100 Hab./Ha. (H1) con que cuenta el predio actualmente y dada su superficie de 225.00 m², le permite ubicar una vivienda, siendo que para estar en posibilidad de regularizar la construcción de los tres departamentos ubicados al interior del predio requiere una densidad de población de 600 Hab./Ha. (H6), lo que equivale a un incremento de dos viviendas, para albergar una población de 15 habitantes en el sitio

4. De revisión al proyecto presentado por el promotor, en el predio se ubican tres departamentos desarrollados en dos niveles, y en la planta de azotea se tienen espacios de servicios, de acuerdo al proyecto presentado por el promotor de la siguiente manera:

Planta Baja: 1 cajón de estacionamiento, pasillo área jardinada, escaleras; Departamento 1: sala, comedor, ½ baño, cocina, patio de servicio y cubo de escalera, Departamento 2: Sala, comedor, estudio, cocina, dos recamaras, patio de servicio, baño completo y jardín interior.

Planta Primer Nivel: Continuación del departamento 1: tres recamaras, dos baños completos, escaleras, Departamento 3: Sala, comedor, estudio, cocina, dos recamaras y baño completo.

Planta azotea: tres cuartos de servicio, un baño completo, dos medios baños, área de lavaderos.

5. Como parte de los objetivos formulados para el desarrollo urbano se plantea la optimización del espacio disponible, aprovechando la estructura urbana existente, de manera que las actividades se orienten a atender los requerimientos de suelo necesarios para la ampliación urbana resultante de los incrementos demográficos, a efecto de lograr un equilibrio que incentive que los predios con usos habitacionales no se modifiquen mayormente para actividades comerciales y de servicios. Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo señalado por el promotor la edificación actualmente cuenta con tres departamentos, por lo que no existe una sobre saturación de usos, al pretender regularizar una situación de hecho para propiciar la permanencia de familias en la zona.

6. Lo anterior no exime al promotor de regularizar la construcción existente en el predio ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, debiendo dar cumplimiento a la normativa conforme a lo que le indique la misma.

7. Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para conocer el estado actual del predio y de la zona en la que se encuentra ubicado, se encontró lo siguiente:

A. En la vialidad que da frente al predio se cuenta con los servicios básicos de infraestructura como red de electrificación, red sanitaria e hidráulica, drenaje y alcantarillado para su desarrollo.

B. La vialidad que da frente al predio se desarrolla a base de adoquín de cantera en regular estado de conservación, contando al frente del predio con guarnición de cantera de sección rectangular con banquetas también desarrolladas en cantera.

C. Sobre la vialidad se cuenta con alumbrado público a base de luminarias de vapor de sodio en postería de concreto, así como red de telefonía sobre postería de madera.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente Viable el incremento de densidad de población de 100 hab. /ha (HMCS1) a 600 hab. /ha., para el predio ubicado en la calle Melchor Ocampo Número 63, Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 021 y superficie de 225.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico, para regularizar la construcción de tres departamentos existentes en el predio.

Lo anterior al tratarse de la regularización de tres viviendas que cuentan con una tipología arquitectónica y de tamaño acorde con las existentes en la zona, sin que se modifica de manera significativa la estructura urbana al encontrarse en un área consolidada, lo que permite optimizar el aprovechamiento de la infraestructura actual, siendo propicio para la habitabilidad del Centro Histórico y toda vez que el incremento equivale únicamente para regularizar la existencia de tres viviendas ubicadas en el predio, que no han generado un impacto social negativo, al encontrarse en un área que cuenta con servicios de infraestructura adecuada para su uso que permiten el aprovechamiento de la infraestructura existente, sin embargo se recomienda condicionar a lo siguiente:

1. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos que requiera para la regularización de su proyecto, conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

2. El proyecto arquitectónico deberá regirse bajo la normatividad que le señale el Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), al encontrarse el predio dentro de la zona de monumentos históricos de la ciudad.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, me-

diante oficio SAY/3061/2013 de fecha 22 de Mayo de 2013, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

9. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable el Incremento de Densidad de población de 100 Hab./Ha. (HMCS1) a Uso Habitacional con Densidad de población de 600 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 63, colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 021 y superficie de 225.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico, con la finalidad de regularizar tres departamentos existentes en el predio; toda vez que las referidas viviendas cuentan con una tipología arquitectónica y de tamaño acorde con las existentes en la zona, sin que se modifique de manera significativa la estructura urbana, lo que permite optimizar el aprovechamiento de la infraestructura actual, siendo propicio para la habitabilidad del Centro Histórico y toda vez que el incremento equivale únicamente para regularizar la existencia de tres viviendas ubicadas en el predio, que no han generado un impacto social negativo, al encontrarse en un área que cuenta con servicios de infraestructura adecuada para su uso que permiten el aprovechamiento de la infraestructura existente.

Por Unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la ciudadana Blanca Margarita Abarca Herrera, el Incremento de Densidad de población de 100 Hab./Ha. (HMCS1) a Uso Habitacional con Densidad de población de 600 Hab./Ha., para el predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 63, colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 021 y superficie de 225.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico, con la finalidad de regularizar tres departamentos existentes en el predio, lo anterior de conformidad con lo señalado en el considerando 9 del presente Acuerdo así como en la Opinión Técnica con número de folio 084/13, expedida por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La solicitante deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la regularización de su proyecto, conforme a los lineamientos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo a la Secretaría del Ayuntamiento copia de las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERO. El proyecto arquitectónico deberá registrarse bajo la normatividad que le señale el Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), por lo que la solicitante deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y la Secretaría del Ayuntamiento copia del oficio que acredite la inspección y autorización del proyecto por parte de dicho Instituto.

CUARTO. El propietario no podrá realizar obra alguna hasta en tanto cuente con las autorizaciones necesarias.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo al interesado, quien deberá remitir una copia de la constancia de inscripción a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para su conocimiento, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

SEXTO. En caso de que el solicitante incumpla con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se procederá a la revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; donde los gastos generados serán a cargo de la promotora.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, debiendo presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Centro Histórico y a la ciudadana Blanca Margarita Abarca Herrera."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE VA EN 6 SEIS FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO, EL DÍA 12 DOCE DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el 12 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos, en el punto 3.3.10 del Orden del día, el acuerdo por el que se ratifica al Síndico Municipal para que acuda como representante del Municipio de Querétaro ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado y participe en las discusiones de la reforma de los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el que textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 3, 30 FRACCIÓN XXXIII, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. El artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que esta podrá ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformar lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, está regida por un Ayuntamiento que como órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.
4. El artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece en la fracción III que los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante quien podrá hacer las manifestaciones en los términos de las consideraciones que emita este cuerpo colegiado respecto de la propuesta de Iniciativa de Ley que reforma los artículos 4 y 6 de la Constitución Local en el proyecto de dictamen.
5. Mediante oficios SAVR/RSM/036/2012 y 37/2013 de fecha 25 de enero de 2013 firmado por el licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Síndico del Honorable Ayuntamiento, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento el día de la fecha, mediante el cual remite copia del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado, respecto a la iniciativa de “Ley por la que se reforman y adicionan los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como la petición que se le conceda la facultad de representación ante la LVII Legislatura e integrarse a la Comisión de Puntos Constitucionales sobre la reforma y adición a los artículos antes referidos, formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CG/77/DPC/2013.
6. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al propio Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento. En razón de lo anterior, se le designa como representante del Municipio para que acuda a las mesas de trabajo para la discusión de la reforma propuesta.
7. Es importante para el Municipio designar quien lo represente ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura Local, la reforma propuesta es básica ya que coadyuva con el Plan Municipal de Desarrollo como parte de los ejes de desarrollo sustentable e infraestructura y equipamiento urbano lo que nos permitirá ser competitivos en los ámbitos de educación, tecnologías, industria y accederemos con más eficacia a los canales de comunicación entre la sociedad y las autoridades municipales, al garantizar el acceso de la población a Internet y las tecnologías de la Información.
8. Con fundamento en los artículos 14, 32 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento lo remitió a la Comisión de Gobernación el expediente en cita para conocimiento y estudio de la misma.

Por unanimidad de votos de los miembros del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se faculta al Síndico Municipal para que acuda como representante del Municipio de Querétaro ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado, quien podrá hacer las manifestaciones en los términos de las consideraciones que emita este cuerpo colegiado respecto de la propuesta de la iniciativa de “**Ley que reforma los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro**”, en el proyecto de dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOS FOJAS ÚTILES, EL DÍA 13 DE FEBRERO 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GacetaMunicipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Querétaro
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento